



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2015-MPC

Cusco, 15 de septiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28 607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, según el numeral 22 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2015-MPC, de fecha 31 de julio de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial Investigadora de Regidores estará integrada por los siguientes Regidores: **PRESIDENTE:** Aarón Luis Medina Cervantes. **INTEGRANTES:** Norma Maritza Rodríguez Limache, Carlos Aguilar Ortiz, Boris Germain





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Mujica Paredes, Oscar Cáceres Quispe. **ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR**, el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para la presentación del informe de dicha comisión. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2015-MPC, de fecha 17 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el plazo de treinta (30) días calendario para la presentación del informe de la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva, por cuanto la fecha límite para la presentación de dicho informe será indefectiblemente el 30 de septiembre de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión referida y demás instancias administrativas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2015, Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidente de la comisión antes referida, solicitó que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice y atienda el pedido de información solicitada a la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, por cuanto dicha Gerencia debe entregar las Resoluciones Gerenciales, emitidas por dicha Gerencia en el año 2015 y debidamente fedatadas, siendo estas las siguientes: Resoluciones Gerenciales - 2015: N° 15, 16, 19, 21, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 49, 60, 62, 65, 68, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 103, 104, 115, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 128, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 169, 170, 171, 177, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 203, 205, 206, 210, 211, 214, 220, 225, 227, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 245, 246, 249, 250, 252, 256, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267 y las Resoluciones Gerenciales sobre Prescripción de Papeletas 2015: N° 12, 15, 16, 17, 18, 20, 37, 49, 64, 152, 270;

Que, en el presente caso la solicitud constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente de derecho a la información, en consecuencia el Concejo Municipal de la Municipalidad provincial del Cusco autoriza y atiende el pedido de información de Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidente de la comisión citada, disponiendo que la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte entregue la información citada líneas arriba.

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información solicitada por Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidente de la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva, por cuanto dicha Gerencia deberá proporcionar a la citada comisión las siguientes Resoluciones: Resoluciones Gerenciales - 2015: N° 15, 16, 19, 21, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 49, 60, 62, 65, 68, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 103, 104, 115, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 128, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 169, 170, 171, 177, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 203, 205, 206, 210, 211, 214, 220, 225, 227, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 245, 246, 249, 250, 252, 256, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267 y las Resoluciones Gerenciales sobre Prescripción de Papeletas 2015: N° 12, 15, 16, 17, 18, 20, 37, 49, 64, 152, 270

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión referida y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL